



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1076.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PATRIMONIALES DE REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 18 de octubre de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/ N° 200/2017, de fecha 27 de setiembre de 2017, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas, manifiesta la necesidad de la actualización de los bienes patrimoniales en el Servicio Exterior, a los efectos de adecuarse al Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación, y contabilización de los Bienes del Estado, aprobada por Decreto N° 20132/2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo Memorandum, el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores eleva la nómina de funcionarios, fechas y destinos que serán objetos de dicho trabajo, a los efectos de la formalización correspondiente, por Resolución Ministerial.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se encargarán de realizar la actualizaciones del Inventario de los Bienes Patrimoniales existentes en Representaciones Diplomáticas de la República del Paraguay en el Exterior, conforme se indica a continuación:

Actualizaciones del Inventario de los Bienes Patrimoniales existentes en Representaciones Diplomáticas de la República del Paraguay en el Exterior		
Funcionarios	Representación	Lugar y fechas de realización
Martín Cubilla, Director Administrativo	Embajada de la República del Paraguay en la República de Cuba	La Habana, Cuba, los días 23 y 24 de octubre de 2017
	Embajada de la República del Paraguay en la República Dominicana	Santo Domingo, República Dominicana, los días 26 y 27 de octubre de 2017.
Derly Ramírez, personal contratado del Departamento de Patrimonio	Embajada de la República del Paraguay en la República de Cuba	La Habana, Cuba, los días 23 y 24 de octubre de 2017
	Embajada de la República del Paraguay en la República Dominicana	Santo Domingo, República Dominicana, los días 26 y 27 de octubre de 2017

ES COPIA

Firmado: Luis Fernando Avalos
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1076.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PATRIMONIALES DE REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

-2-

Actualizaciones del Inventario de los Bienes Patrimoniales existentes en Representaciones Diplomáticas de la República del Paraguay en el Exterior		
Funcionarios	Representación	Lugar y fechas de realización
Asistente Administrativo Lourdes Chaparro , funcionaria del Departamento de Patrimonio	Embajada de la República del Paraguay en la República de la India	Nueva Delhi, República de la India, los días 23 y 24 de octubre de 2017
	Embajada de la República del Paraguay en Australia	Camberra, Australia, los días 26 y 27 de octubre de 2017
Guillermo Aquino , funcionario del Departamento de Patrimonio	Embajada de la República del Paraguay en la República de la India	Nueva Delhi, República de la India, los días 23 y 24 de octubre de 2017
	Embajada de la República del Paraguay en Australia	Camberra, Australia, los días 26 y 27 de octubre de 2017

N° _____

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Luis Fernando Avalos**
Ministro Sustituto